

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL PROTOCOLO DE SERVICIO DE GUARDIA Y DE ACTUACIÓN RÁPIDA DE LOS JUZGADOS MERCANTILES DE BARCELONA PARA EL MOBILE WORLD CONGRESS CELEBRADO EN BARCELONA LOS DÍAS 27 DE FEBRERO A 2 DE MARZO DE 2017

1º.- En fecha 25 de noviembre de 2016 la Junta de Jueces de los Juzgados Mercantiles de Barcelona, dentro del marco del Protocolo de Estatuto del Tribunal de Primera Instancia de lo Mercantil de Barcelona aprobado por acuerdo de 15 de julio de 2014 por la Comisión Permanente del CGPJ, acordó la adopción de medidas efectivas para proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial de los participantes y expositores en el *Mobile World Congress* a celebrar en Barcelona durante los días 27 de febrero a 2 de marzo de 2017.

2º.- Estas medidas consistían en:

- a) dar una tramitación preferente y prioritaria a las medidas cautelares urgentes (con o sin audiencia) que tuviesen por objeto derechos de propiedad intelectual e industrial respecto de productos y materias que fueran objeto de exposición o exhibición en este Congreso.
- b) Compromiso de resolución en un plazo de máximo de 2 días la solicitud de medidas cautelares sin audiencia de la parte demandada; y de resolución en 10 días en caso de audiencia y oposición de la demandada con señalamiento de vista.
- c) Admisión de la figura de los escritos preventivos con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, que se adoptasen medidas cautelares sin audiencia del demandado.

3º.- Tras la finalización del *Mobile World Congress* de este año, el resultado de la aplicación de dichas medidas ha sido el siguiente:

- a) Se han presentado 12 escritos preventivos, todos ellos en materia de patentes. Entre las partes solicitantes y afectadas figuran multinacionales tecnológicas como SAMSUNG, NOKIA, ERICSSON, WIKO, ZTE, ARCHOS, etc. Todos ellos fueron tramitados y resueltos antes del inicio del Congreso.
- b) Se ha presentado una diligencia de comprobación de hechos frente a 5 compañías diferentes en materia de patentes. Se tramitó y resolvió en 24 horas, en sentido estimatorio.
- c) Se han presentado 7 medidas cautelares *in audita parte* frente a 8 compañías diferentes. Todas se tramitaron y resolvieron en 24 horas, 4 en sentido estimatorio y 3 desestimando la petición.
- d) Se ha presentado 1 oposición a una medidas cautelar *in audita parte*. Se tramitó y resolvió en 24 horas, en sentido estimatorio fijando caución sustitutoria.
- e) En total han sido 21 asuntos admitidos y resueltos en el marco de aplicación del Protocolo

4º.- La notificación y ejecución tanto de las diligencias de comprobación de hechos como de las medidas cautelares *in audita parte* estimadas se efectuaron de la siguiente forma:

- dando fe los Letrados de la Administración de Justicia de estas actuaciones en acta judicial levantada *in situ*;
- en estrecha colaboración y con presencia de los responsables y asesores de GSMA –organizador del evento- y de Fira de Barcelona – en cuyas instalaciones se celebra el Congreso –.
- con la asistencia y apoyo del cuerpo policial de Mossos d'Esquadra.
- con la intervención presencial de los Magistrados, en los stands de las compañías implicadas, que coordinaron y dirigieron dichas actuaciones

5º.- Valoraciones del resultado de la aplicación de los compromisos en relación a las medidas adoptadas y ejecutadas y las compañías afectadas.

- a) El compromiso de resolución en un plazo de 2 días de las medidas cautelares, en la práctica se ha efectuado en la mitad de tiempo, ya que tanto las diligencias de comprobación de hechos como las medidas cautelares *in audita parte* y la oposición presentadas fueron tramitadas y resueltas en 24 horas.
- b) Aunque no estaba previsto en los compromisos señalados en el Protocolo, la actuaciones de notificación y ejecución se han efectuado bajo la coordinación de los Magistrados, con su intervención presencial y la de los Letrados de la Administración de Justicia y los responsables de GSMA y de FIRA, asistidos de Mossos d'Esquadra. La finalidad ha sido asegurar una ejecución de las medidas rápida, discreta y lo menos conflictiva, a fin de no perturbar el desarrollo del Congreso.
- c) Estadísticamente, el número de compañías y/o expositores implicados o afectados por las medidas cautelares y por los escritos preventivos ha sido aproximadamente del 1,25 % de los participantes en el Congreso (25 compañías).

6º.- Este año 2017 es el tercer año de aplicación del Protocolo, reflejándose una consolidación y clara apuesta en su utilización. En relación con los resultados de año 2016:

- a) este año 2107 se mantiene prácticamente el número de escritos preventivos presentados y admitidos, han sido 12 frente a los 14 del pasado año.
- b) sí se constata un incremento importante de las medidas cautelares *inaudita parte* presentadas, han sido 7 frente a las 2 del año pasado. Además, 4 en sentido estimatorio frente a las 2 del año pasado que fueron desestimatorias.

7º.- Nuestra previsión es que en el próximo año 2018 se mantendrán y se incrementarán el números de casos presentados, tanto de escritos preventivos como de medidas cautelares *in audita parte*, advirtiéndose la necesidad de introducir mejoras en algunos aspectos relativos a la notificación y ejecución de las medidas cautelares *in audita parte*; garantizar el acceso inmediato a un abogado y procurador de las compañías afectadas por medidas y su

intervención procesal, con plenas garantías de defensa y de respuesta judicial igual de rápida.

En Barcelona, a 3 de marzo de 2017

Marta Cervera Martínez
Magistrada del Juzgado Mercantil nº 8 de Barcelona
Delegada de la decana para la jurisdicción mercantil